



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00187-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, con requerimiento de vigilancia judicial notificada el día 03 de noviembre de 2021 en horas de la tarde; se informa que revisado el expediente se observa que se allegó contestación por parte de la demandada FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JORGE TADEO LOZANO; sin embargo, la parte demandante a la fecha no ha aportado la constancia de la notificación efectuada a la mencionada entidad, conforme lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, advierte el Despacho que obra en el expediente contestación presentada por la accionada FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JORGE TADEO LOZANO; sin embargo, se tiene que en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda del 20 de diciembre de 2020, se impuso a cargo de la parte demandante efectuar su notificación haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sin que a la fecha la parte actora hubiere aportado la constancia de su realización, a efectos de que el Despacho pueda determinar si la contestación se presentó en término, lo que impide continuar con el correspondiente trámite. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte al expediente la constancia de la notificación efectuada a la accionada en los términos ordenados en el auto admisorio de la demanda. Una vez que se allegue respuesta, por secretaria ingresen las diligencias al Despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO: Por secretaria dese respuesta al requerimiento de vigilancia judicial, informando la anterior situación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS

Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 150 Hoy 5 de noviembre de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

MMG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **c88f4333800fd93873df9dea49215b4a9b8edb03ccb8cbd9df3fdee6504fd97d**
Documento generado en 04/11/2021 02:37:21 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>